



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2024-A/MDSA

San Agustín, 10 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Informe N°168-2024-GIDU/MDSA, de fecha 03 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607 y la Ley N°30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público; así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, con Resolución Directoral 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2018-EF/52.03, se establece el marco normativo para el manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciéndose en el artículo 1° numeral 1.1 que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Vales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, en el numeral 1.2 señala que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el literal a) del artículo 2° de la acotada norma, establece que en el caso de los gobiernos locales, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Informe N°168-2024-GIDU/MDSA, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Administración solicita designación y acreditación de nuevos responsables del manejo de las cuentas bancarias;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR como uno de los TITULARES responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Agustín, a la siguiente persona:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
CAMAC QUISPE MAYRA SUSAN	48732403	UNIDAD DE TESORERÍA	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que correspondan; y la Unidad de Ofimática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

Municipalidad de San Agustín

20199818351

Cel. 980374957

